

Santiago, 09 de Noviembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 20000947

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 20000946 presentada por el contribuyente **SERVICIOS DE EMBALAJES Y ASESORÍAS TÉCNICAS INDUSTRIALES LTDA. RUT: 76.190.677-1**, presentada por su Representante legal SR. **RUT**, de fecha 02/11/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación: Res. Ex. N° 20000947 de fecha 09 de NOVIEMBRE 2015 que incluye entrega de giros			
			<p><i>Resolución 672</i> 16 NOV. 2015 <i>13⁰⁰ Hrs.</i></p> <p>Lugar, fecha y hora</p>
<p>Nombre del Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</p>	RUT		<p>TERESA CERÓN CASTANEDA Ministro de Fe</p> <p>SECRETARÍA GENERAL REGIONAL</p> <p>Firma y timbre Ministro de Fe</p>